



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(25/07/2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL
DESARROLLO DE PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”**

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Departamental N°2021070000528 del 01 de febrero 2021 y

CONSIDERANDO:

1. Que el título III, artículo séptimo del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, autorizó la creación en cada Secretaría de Despacho del Comité Asesor y Evaluador , responsables de desarrollar cada proceso contractual, conforme a las modalidades de selección establecidas en la ley, alimentando los distintos sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.
2. Que el artículo 8° del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, dispuso que el secretario de Despacho, el Director de Departamento Administrativo, cada Gerente y los Jefes de Oficina, designarán por resolución el Comité Asesor y Evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural así:
 1. Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.
 2. Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.
 3. Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(25/07/2022)

Que, en mérito de lo expuesto, el SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese el Comité Asesor y Evaluador para los procesos contractuales que está a cargo de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones así:

OBJETO	ROL JURÍDICO	ROL LOGÍSTICO	ROL TÉCNICO
Servicio de soporte de mantenimiento de la plataforma tecnológica Hewlett Packard (HPE) de la Administración Departamental	Carlos Alberto Castaño Foronda- Profesional Universitario-Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones o Carolina Chavarria Romero Abogada Especialista	Ludwyg Londoño Serna-Profesional Universitario-Dirección de Tecnología e Información o Luz Mérida Díaz de Marín-Profesional Universitario-Dirección de Tecnología e Información	Jaime Alberto Vasquez Castaño Profesional Especializado - Dirección de Tecnología e Información
Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP	Carlos Alberto Castaño Foronda- Profesional Universitario-Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones o Carolina Chavarria Romero Abogada Especialista	Ludwyg Londoño Serna-Profesional Universitario-Dirección de Tecnología e Información o Luz Mérida Díaz de Marín-Profesional Universitario-Dirección de Tecnología e Información	Elver Suarez Álzate Profesional Especializado - Dirección de Tecnología e Información



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(25/07/2022)

OBJETO	ROL JURÍDICO	ROL LOGÍSTICO	ROL TÉCNICO
Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado de precisión del Centro de Cómputo	Carlos Alberto Castaño Foronda- Profesional Universitario- Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones o Carolina Chavarría Romero Abogada Especialista	Ludwyg Londoño Serna-Profesional Universitario-Dirección de Tecnología e Información o Luz Mérida Díaz de Marín-Profesional Universitario- Dirección de Tecnología e Información	Maria del Pilar Baquero Piedrahita Profesional Universitario - Dirección de Tecnología e Información

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Comité Asesor y Evaluador que aquí se integra, serán las definidas en el artículo noveno del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, de acuerdo con el rol de sus integrantes.

PARÁGRAFO: Serán de obligatoria aplicación las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción contenidas en la Ley 1474 de 2011, específicamente en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° y las relacionadas con los estudios previos y maduración de proyectos contenidas en los Artículos 83 y 87 y/o aquellas normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador se reunirá cada que lo estimen pertinente, con el fin de cumplir con la labor encomendada. De cada reunión se levantará el acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de estar incursos en causales de inhabilidades incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la presente resolución; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(25/07/2022)

ARTÍCULO QUINTO: El número del presente acto administrativo y los integrantes de cada uno del Comité Asesor y Evaluador que aquí se conforman, deberán relacionarse en los respectivos estudios previos de cada proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín el 25/07/2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrés López

ANDRES ORLANDO LOPEZ LUJAN
SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Carolina Chavarría Romero, Abogada Especialista – Apoyo Jurídico – Secretaria de las TICs		25.07.2022
Revisó	Nicolas Fernán Gutierrez Villa, Director Operativo		25.07.2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			